

= ACTA N° 433/17 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 8.286/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03563 CR.D.T.C.R

OBSERVA RELACIONES DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al pago de la factura N° 1189 de la firma Carmen Susana Salas Rossi (camión destajista) por un importe de \$ 138.946, en virtud de que no se cumplió con el procedimiento de compra correspondiente, ya que el gasto fue ejecutado sin la autorización previa del ordenador de gasto. CONSIDERANDO: Que razones de servicio justifican mantener el gasto dispuesto oportunamente y a fin de regularizar situaciones como la presente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado.2) PASE a sus efectos a la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas.3) TRAMITADO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 8.287/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03561 CR.D.T.C.R

NO APRUEBA CAJA CHICA. VISTO: Lo informado por parte de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, con relación a las disposiciones de ese Órgano de Contralor, respecto a fondos permanentes de reposición. CONSIDERANDO: Que se ha dispuesto la realización de las coordinaciones necesarias entre las Direcciones Generales y el Departamento de Hacienda, a fin de no realizar gastos que ameriten no ser aprobados. EL

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER se proceda a la reposición de los fondos correspondientes a los gastos realizados, en el marco de lo establecido en el TOCAF. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República.3)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 8.288/17-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03846 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN SOLICITUD DE UN FUNCIONARIO TRACTORISTA PARA EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SUSTENTABLE. VISTO: Que por Resolución N° 5935/17 de fecha 25 de enero de 2017 se dispuso un Llamado Público a postulantes a ocupar cargo como “Tractorista” homologado al Grado 2 del Escalafón Oficios, a la orden del Departamento de Desarrollo Sustentable, designándose al funcionario Sr. Hugo Swinden para formar parte del Tribunal evaluador. CONSIDERANDO: Que el citado funcionario se acogió a los beneficios jubilatorios por lo que se hace necesario formalizar una nueva designación. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) MODIFICAR el numeral 3) de la Resolución N° 5935/17 estableciéndose que el Tribunal Evaluador del Llamado Público de referencia, queda constituido por el Director del Departamento de Desarrollo Sustentable Sr. Arturo Torres, el funcionario Sr. Artigas Olivera y un tercer miembro electo por los postulantes. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Administración -Recursos Humanos 3) OPORTUNAMENTE, reingrese a este Despacho.=====

RESOLUCIÓN N 8.289/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03559 CR.D.T.C.R OBSERVA ARIEL CABRERA. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de pasajes al Sr. Washington Cabrera Guardia (ida y vuelta Sarandi Grande - Florida) por un importe

equivalente a \$ 1.560. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos que residen fuera de esta ciudad, y que por razones de servicio deben trasladarse a cumplir funciones en la sede central, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 8.290/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03564 CR.D.T.C.R

OBSERVA MEDICOS. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de honorarios a médicos que se encuentran al servicio de esta Intendencia, por un importe equivalente a \$ 77.401.- CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago de los servicios prestados por profesionales que se encuentran a la orden del Centro Médico, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 8.291/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03486 CR.D.T.C.R

OBSERVA COLABORACIONES VISTO: I) Que conforme al informe de División Contaduría –Sección Control Presupuestal- el gasto dispuesto por las relaciones de pago detalladas en actuación N° 1 por colaboraciones otorgadas en apoyo a Grupos de Padres de

alumnos que viven en zona rural sin servicio de transporte colectivo para concurrir a sus centros de estudio, no tiene previsión presupuestal en el rubro 579 del Programa 113. II) Que en base a lo expuesto precedentemente y lo establecido en el TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. CONSIDERANDO: Que la importancia del acceso a la educación y la necesidad de generar condiciones de equidad e igualdad de oportunidades, ameritan la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3) CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 8.292/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03508 CR.D.T.C.R

OBSERVA BPS Y BHU. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago al Banco de Previsión Social y Banco Hipotecario del Uruguay por un importe \$ 2.675.674 y \$ 148.025 respectivamente. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago de los compromisos contraídos con organismos dependientes del Estado, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 8.293/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-03085 SECRETARIA DE LA JUVENTUD ENCUENTRO DE ARTE Y JUVENTUD EN LA CIUDAD DE FLORIDA 20,21Y 22 DE OCTUBRE VISTO: Que los días 20, 21 y 22 de octubre próximos se realizará en esta ciudad la edición No. 10 del Encuentro Arte y Juventud, que se promueve conjuntamente a través del Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Desarrollo Social y esta Intendencia. CONSIDERANDO: El apoyo logístico que esta Intendencia se compromete a brindar y teniendo en cuenta las coordinaciones realizadas entre las áreas involucradas. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APRUEBASE las coordinaciones efectuadas a través de la Secretaría de la Juventud y demás áreas comprendidas en estos antecedentes, con motivo de realizarse el próximo 20, 21 y 22 de octubre, la 10 edición del Encuentro Arte y Juventud. 2) PASE al Departamento de Cultura, para su conocimiento y efectos correspondientes.=====

RESOLUCIÓN N° 8.294/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03522 JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA MOREIRA ISABEL PLANTAMIENTO DE LA SRA. EDILA DEPARTAMENTAL SOLICITANDO SE CONSTRUYA UN CENTRO DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD DE TRABAJO DEL URUGUAY EN EL MUNICIPIO DE FRAY MARCOS. RESOLUCIÓN: 1)HABIÉNDOSE tomado conocimiento del planteo efectuado por la Sra. Edila Isabel Moreira, pase para lo propio al Municipio de Fray Marcos 2)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 8.295/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03242 INSTITUTO MANUEL ORIBE LICEO DEPARTAMENTAL N° 1 FLORIDA SOLICITA LA COLABORACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DEPORTES PARA CORRE CAMINATA

13/10/2017. RESOLUCIÓN: 1)APROBAR las coordinaciones efectuadas por el Departamento de Cultura – Coordinación Deportiva y Departamento de Tránsito y Transporte, en virtud de las actividades deportivas que promueve el Liceo No. 1 Brig. Gral. Manuel Oribe de esta ciudad, para el próximo 13 de octubre.2)NOTIFICADOS los interesados y con conocimiento de los citados Departamentos, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 8.296/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03532 ISABEL SALVAT FICHA 8735 SOLICITA FOTOCOPIA DE EXPEDIENTE N° 01323/2016. RESOLUCIÓN:
1)NOTIFICASE a la funcionaria Sra. Isabel Salvat, haciéndole saber que es posible acceder a lo solicitado, pudiendo el expediente ser retirado y en su caso analizado o fotocopiado por parte de la misma como así por parte de su letrado patrocinante con autorización de la primera, pasando a tales efectos a División Administración Documental.2)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.297/17-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-00559 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE UN INGENIERO CIVIL ORIENTACIÓN ESTRUCTURAL. VISTO Y CONSIDERANDO: Las resultancias en cuanto a la contratación y valoración de desempeño del Ing. Sebastián Morelli, en las áreas de planificación, gestión y control de obras a cargo del “Fideicomiso Florida 2030”, y teniendo en cuenta que de acuerdo a lo expresado por la Dirección General de Obras, resulta necesario continuar con su asesoramiento profesional. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea prorrogado el contrato que se mantiene con el Ing. Sebastián Morelli, en carácter de arrendamiento de servicios, para cumplir tareas acorde a su

formación profesional, y formar parte del equipo de “Fideicomiso Florida 2030” a partir de su vencimiento y por el plazo de un año a un precio mensual de \$ 82.103.- más I.V.A. y en las demás condiciones establecidas en su contrato. 2) PASE a la Asesoría Notarial para confeccionar la documentación de estilo.3) SIGA a sus efectos a los Departamentos de Hacienda y Obras.-4) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.298/17-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03942 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS SUGIERE LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO SINTETICO EN PLAZA DE DEPORTES DE CASUPA EN EL MARCO DEL FIDEICOMISO DE OBRA 2030. VISTO: Estos antecedentes referidos a la adjudicación realizada a la firma Progetti SRL de la Licitación Abreviada No. 007/2017 por resoluciones Nos. 7165/17 y 7.215/17 por suministro y colocación de piso sintético en la pista de atletismo de Casupá. CONSIDERANDO: I) Que ante las mismas, se interpuso recurso administrativo de reposición en tiempo y forma por la empresa FCS Ltda., -procediéndose previo informe de la Asesoría Jurídica que luce en actuación N° 68-, al dictado de la resolución No. 7475/17 de fecha 12 de julio de 2017, otorgándose efecto suspensivo al recurso, de acuerdo a lo establecido al Art. 73 del TOCAF y confiriéndose vista a la recurrente por el término legal. II) Que sin perjuicio que la empresa FCS Ltda. en principio no evacuo la vista conferida, la citada Asesoría consideró en actuación No. 75, que le asistía razón a la misma, en cuanto que la adjudicación debía ser revocada, por cuanto la cláusula señalada en “Notas” de la oferta de la empresa adjudicataria (Fs 355 del Expediente en Papel que obra en paquete) implica una condición a la oferta colocando en un pie de desigualdad al otro proponente. III) Asimismo expresa que “...de

*acuerdo al artículo 63 del TOCAF, los oferentes deben presentar sus ofertas en las condiciones que se establezcan en los pliegos, debiendo ceñirse a tales exigencias, tal como fuera señalado por el Tribunal de Cuentas en varios dictámenes, las ofertas deben ser claras e indubitables no pudiendo estar sujetas a condición alguna, de lo contrario la misma debe ser desestimada en tanto las condiciones introducidas alteran las bases del procedimiento y en consecuencia se altera el principio de igualdad de los oferentes consagrado en el Artículo 149 del TOCAF...”.- IV) Que sin perjuicio de lo anterior, estima también que la licitación tampoco puede ser adjudicada a la recurrente, dado el informe técnico Anexo a Actuación 53 donde se observa que FCS Ltda. propuso una forma de pago (carta de crédito) que no está de acuerdo con lo solicitado en el pliego de condiciones. V) Que se procedió a otorgar vista por el término legal a las dos empresas reseñadas, la cual ha sido evacuada, como surge de estos antecedentes. VI) Analizadas las mismas, se dictamina en actuación No. 84 por la Asesoría Letrada, expresando que; a) respecto a los descargos de la empresa PROGETTI S.R.L, reitera su posición vertida en informe de actuación No. 75, de que la oferta resultó condicionada y por lo tanto inadmisibile, adjuntando a la actuación referida, consulta a la ACCE y respuesta de su Asesora legal, vía e-mail, de fecha 18 de agosto de 2017, que sustenta mismo criterio b) en cuanto a la empresa FCS Ltda., reitera también su criterio señalando textualmente en cuanto que **“...su oferta contempla una forma de pago que no se encuentra contemplada con lo solicitado en el pliego de condiciones. Ofrece una alternativa de pago que se detalla en el Numeral III de la Propuesta. En definitiva, solicita se le adjudique la licitación objeto de los presentes y se tenga en cuenta el ofrecimiento de adecuar la forma de pago a las necesidades de la***

Administración, entendiendo que la oferta presentada cumple con el pliego. Como surge del Informe Técnico Anexo a Actuación 53, que fuera también recogido por esta Asesoría, la forma de pago no se ajusta al pliego de condiciones. El pliego de condiciones en su Artículo 6º establece: "...En virtud de que la adquisición es financiada por el Fideicomiso suscrito por la Intendencia de Florida con República Administradoras de Fondo Fiduciarios S.A. (República AFISA) el pago se realizará por el fiduciario con los controles y el aval previo de la Intendencia de Florida..." Lo anterior indica que no se cumple por parte de la recurrente con las condiciones requeridas en el artículo 6to del pliego, de donde surge claramente que el pago se realizará por el fiduciario con los controles y el aval previo de la Intendencia, lo que determina que resulta imposible aceptar la forma de pago ofrecida. En definitiva es AFISA quien paga contra la entrega de la mercadería. Fuera de lo anterior, la alternativa de pago que plantea la empresa no es admisible en esta etapa. VII) En síntesis, sugiere dictar resolución dejando sin efecto la adjudicación realizada a la empresa PROGETTI S.R.L, no haciéndose lugar al recurso interpuesto por la empresa FCS Ltda. y disponerse un nuevo llamado recogiendo en el nuevo pliego las aclaraciones respecto al precio y a la forma de pago. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DEJAR sin efecto la adjudicación realizada a la firma Progetti SRL de la Licitación Abreviada No. 007/2017 por resoluciones Nos. 7165/17 y 7.215/17 por suministro y colocación de piso sintético en la pista de atletismo de Casupá, por los fundamentos expuestos por la Asesoría Jurídica referidos en el Considerando de la presente resolución. 2) NO hacer lugar al recurso interpuesto por la empresa FCS Ltda, en cuanto a procederse a la adjudicación del objeto licitado a la misma, por razones expuestas por la

citada Asesoría en sus dictámenes contenidos en actuaciones Nos. 75 y 84.-3) PASE a la Unidad de Administración Documental, para notificación de las empresas Progetti SRL y FCS Ltda. 4) FECHO, continúe a la CADEA que funciona en la órbita del Departamento de Abastecimiento en coordinación con la Asesoría Notarial, a fin de elaborar el pliego de condiciones a regir en la nueva Licitación Abreviada a realizar para la contratación de suministro y colocación de piso sintético en la Plaza Deportiva de Casupá y recogiendo las aclaraciones respecto al precio y a la forma de pago que formaron parte del mismo, de acuerdo a lo expuesto por la Asesoría Jurídica en actuación No. 86. 5) PASE al Departamento de Abastecimiento a fin de tomar conocimiento y proceder en consecuencia. 6) CUMPLIDO, reingrese a Despacho a efectos de disponer el nuevo llamado y aprobación del nuevo pliego referido. =====

RESOLUCIÓN N° 8.299/17-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-02218 SEBASTIAN BARCELO SOLICITUD DE CAJA CHICA UNIDAD DE COMUNICACIONES. RESOLUCIÓN: 1)DEJASE sin efecto la resolución No. 6343/2017.2)DISPONER que la responsabilidad de manejo y liquidación de los fondos fijos de reposición –caja chica-, de la Unidad de Comunicaciones recaigan sobre la Jefatura del lugar, Sr. Oscar Balzaretti. 3)NOTIFICADO el interesado y con registro del Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 8.300/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01177 DIRECCIÓN DE TRANSITO SOLICITUD DE LLAMADO INTERNO PARA OCUPAR CARGOS DE INSPECTORES DE TRANSITO. VISTO: El planteo formulado por el Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, respecto a la necesidad de contar

con recursos humanos para ser integrados al Cuerpo Inspectivo de Tránsito que cumple funciones en esta ciudad. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER que el Departamento de Administración – Departamento de Recursos Humanos, formalicen un llamado público para ocupar 8 cargos como Inspectores de Tránsito, bajo el régimen de función pública, a la orden del Departamento de Tránsito y Transporte y para cumplir funciones en la ciudad de Florida. 2)ESTABLECESE que el Tribunal de Valoraciones, estará integrado por el Sr. Director General del Departamento de Administración José Pedro Delgado, el Sr. Director del Departamento de Tránsito y Transporte Esc. Hermógenes Fernández, la Supervisora Inspectora de Tránsito M^a Gabriela Cerna, agregándose oportunamente un 4to miembro elegido por los aspirantes, que actuará en su representación de acuerdo a lo determinado en el Reglamento de Concurso. 3)APROBAR los requisitos y bases que regirán el llamado ordenado en el numeral 1, contenido en anexo de actuación No. 19. 4)ESTABLECESE que el destino de los Inspectores de Tránsito seleccionados, será de carácter definitivo en la órbita del Departamento de Tránsito y Transporte. 5)PASE a los efectos correspondientes al Departamento de Recursos Humanos.=====

RESOLUCIÓN N° 8.301/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03401 SECRETARIA DE LA JUVENTUD PROYECTO INSPIRARTE. VISTO Y CONSIDERANDO: Que se solicita colaboración para la reparación de los juegos de la Plaza que se encuentra entre el Liceo N° 3 y la Escuela N° 102 en el marco del proyecto “Inspirarte” y las coordinaciones realizadas por las oficinas competentes para concretar la misma. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: CON conocimiento, y aprobando lo actuado por la Secretaría de la Juventud y

por el Departamento de Espacios Públicos en apoyo al proyecto “Inspirarte”,
archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 8.302/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03428 DIVISIÓN
SERVICIOS VARIOS FALLECIMIENTO DEL FUNCIONARIO SR. JULIO LEIVA.
VISTO Y CONSIDERANDO: La comunicación realizada por Servicios Varios. EL
INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)HABIÉNDOSE tomado conocimiento del
fallecimiento del funcionario Sr. Julio LEIVA, Ficha N° 2235, pase para su registro a los
Departamentos de Administración (Recursos Humanos), y Hacienda. 2)CUMPLIDO,
archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 8.303/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02252 DESARROLLO
SUSTENTABLE JORNADAS TECNICAS EN EL MARCO DEL PROY. DE
RESTURACIÓN DE ECOSISTEMAS DEL RIO SANTA LUCIA CHICO DICTADAS
POR EL ING. AGR. RAUL NIN. RESOLUCIÓN: 1)MODIFICAR el numeral 1 de la
resolución No. 7503/17, en relación a que la liquidación dispuesta deberá efectivizarse a
nombre de la Sra. Ileana Beatriz Soust González, cuenta del BROU No. 179 0511212.
2)CONTINÚESE con la citada resolución.=====

RESOLUCIÓN N° 8.304/17-EXPEDIENTE N° 2011-86-001-03210 LUIS CALACHE POR
ZONA FRANCA SOLICITA LA COMPRA DE TERRENO QUE SE PLANO ADJUNTO.
VISTO Y CONSIDERANDO: La nota presentada por el Sr. Luís Calachi en nombre y
representación de Zona Franca Florida S.A. solicitando se celebre un nuevo comodato
precario entre la Intendencia de Florida y Zona Franca Florida sobre el padrón 7345 (parte)
de la ciudad de Florida, y los informes de las oficinas competentes. EL INTENDENTE DE

FLORIDA RESUELVE: 1)CONCEDER en comodato precario y hasta la finalización del actual período de Gobierno Departamental a Zona Franca Florida S.A., el inmueble propiedad de la Intendencia, Padrón N° 7345 (parte) de la ciudad de Florida, según croquis adjunto a estos obrados. 2) PASE a División Administración Documental para notificar al gestionante 3) SIGA luego a la Asesoría Notarial para la confección y suscripción del documento. 4) CONTINÚE a registro del Departamento de Agrimensura y de Control Patrimonial, y cumplido, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.305/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03492 EDILES DE CASUPA COMUNICAN DIFERENTES INQUIETUDES QUE SE ESTAN PRESENTANDO EN EL MUNICIPIO. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: CON conocimiento de los Sres. Ediles gestionantes de lo expuesto por el Municipio de Casupá, en actuación No. 5, a través de la Junta Departamental de Florida, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.306/17-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-04091 OBRAS LICITACIÓN PUBLICA FIDEICOMISO CORDONES MEVIR SURESTE. VISTO: Que por resolución N° 3283/17 de fecha 04 de octubre de 2017, el Tribunal de Cuentas de la República comete a la Sra. Contadora Delegada la intervención de la ampliación de la licitación pública N° 4/2016, quien observa el gasto al no haber sido subsanado el motivo que dio origen a la observación interpuesta por el TCR en Res 4583/16 a la Licitación Original. CONSIDERANDO: Que la necesidad de mejorar la infraestructura vial de las localidades del sureste del Departamento de Florida, amerita la reiteración del gasto.EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de

Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)
CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 8.307/17-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03262 JUNTA

DEPARTAMENTAL DE FLORIDA FACCIOLO ALEJANDRA PLANTEAMIENTO DE
LA SRA. EDILA DEPARTAMENTAL SOLICITANDO LA DECLARACIÓN DE
INTERES DEPARTAMENTAL LA 5TA EDICIÓN DE LA EXPO FERROSUR EN
NUESTRA CIUDAD. VISTO: La solicitud realizada por la Edil Departamental Alejandra
Facciolo, para que la 5ta EXPO FERROSUR a realizarse el próximo 18 de noviembre del
corriente en nuestra ciudad, sea declarada de Interés Departamental. CONSIDERANDO: 1)
Que FERROSUR es una empresa familiar local que se desarrolla en el rubro de ferretería
industrial, fundada el 19 de agosto de 2001, cumpliendo este año 16 años de labor. 2) Que en
la actualidad cuenta con más de 15 empleados, distribuyendo a todo el país los productos que
importa, sin perjuicio de la distribución a los proveedores nacionales. 3) Que es una firma
innovadora, dado que recientemente inauguró en su nuevo show room el primer centro de
ventas y asesoramiento personalizado de máquinas y herramientas, contando además con una
nueva sala de conferencias para reuniones y capacitación para clientes y empleados. 4) Que
la EXPO contará con la visita de clientes de todo el país y será nexos de las principales
marcas del rubro. 5) Que la primera edición se remonta al año 2013, habiéndose planteado en
ese entonces como objetivo el convocar clientes de Florida y del resto del país para
presentarles la extensa variedad de Herramientas Eléctricas con que contaba la empresa con
el plus de brindar capacitaciones para el uso de las mismas. 6) Que tras el éxito logrado en
dicha instancia, año a año se viene repitiendo el evento llegando a formar parte de la vida de

INTENDENCIA
DE FLORIDA



FERROSUR. 7) Son innumerables los prestadores de servicios floridenses que actúan en la organización de este evento, desde carpinteros hasta publicistas, así como los medios de comunicación que intervienen. 8) Que se trata de la única empresa uruguaya que realiza este tipo de eventos en el interior, que año a año logra aumentar el público, alcanzando en 2016 a recibir alrededor de 1000 personas de todo el país. 9) Que el Ejecutivo Departamental considera esta clase de eventos de interés. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto departamental No. 13/017; EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ELÉVESE a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de decreto: "Art. 1.- DECLARASE de Interés Departamental, la 5ta EXPO FERROSUR a realizarse el próximo 18 de noviembre en nuestra ciudad, incluyéndoselo en la Categoría C del Decreto 13/2017.=====

EN este estado, siendo el día veinte de octubre de dos mil diecisiete, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

=====

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ

Secretaria General

Carlos ENCISO CHRISTIANSEN

Intendente